



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2023-00141-00

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, con el cual la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, informa al despacho que no procede la inscripción de la demanda ordenada¹, toda vez que **la señora ANUBIS VALENCIA MOSQUERA, no es ni ha sido propietaria del folio de matrícula 370-62368**, esta oficina judicial procede a requerir el cumplimiento de la directriz emanada, dado que la inscripción se dispuso de la siguiente manera:

“...PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble propiedad del FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI NIT. 805.013.033-1 y que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 370 - 62368 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali...”

Debe entonces la ORIP entender la naturaleza del proceso VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO y que es el municipio de Santiago de Cali, el propietario que se dispone a recuperar su inmueble y por ello demanda a la señora ANUBIS VALENCIA MOSQUERA quien en lo palmario no es propietaria.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali **que cumpla con la orden proferida por este despacho** referente a la inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 62368, notificada mediante OFICIO No.1205 de septiembre 20 de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR por SECRETARIA la presente providencia, **informando que esta hace las veces de OFICIO.**

¹ Ver documento 010.DecretaMedida del expediente principal.

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO
Demandante: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
Demandada: ANUBIS VALENCIA MOSQUERA
Radicación: 760013103019-2023-00141-00

**NOTIFÍQUESE,
EI JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.015 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 31 DE ENERO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7950624cd0166332201783e2ba22668fd6799295a54de37bd1e80ba80c9f79f7**

Documento generado en 30/01/2024 06:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>